1790. Legajo n.º 22 † 49-6

Sobre varias propuestas hechas por el Intend.te de Caracas acerca del arreglo de empleados de R.l Hacienda.

Remito à V.S. de orden del Rey el Indice comprehensivo de las Cartas reservadas, que con fecha de 30. de Abril vltimo, numeros 1. 2. 3. 4. 5, y 6. dirige à esta vìa reservada el Intendente Interino de Caracas para que informe V.S. sobre los particulares que comprehenden, lo que fuere justo, y le parezca. Dios gue. à V.S. m.s a.s Palacio 14. de Julio de 1790.

Lerena

Sr. D.n Francisco de Saavedra.

FACULTAD DE TEOLOGIA
GRANADA

1º

†

Mo Or

C. S.

Con fha 14 del pasado
se sirve V.S. remitirme
el índice comprensivo de
las cartas reservadas al
Vicend.te interino de Cara-
cas nº 1, 2, 3, 4, 5, y 6.
para que sobre los parti-
culares que comprenden
informe lo que me parez-
ca justo.

El contenido de estas
cartas se reduce a propo-
ner disposiciones y variaci-
on en el plan de emplea-
dos en aquella y a las

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

oficinas de R.l Hac.da de la
comprecion de aquellos
Yntend.a como asi mismo
la reforma ó mudanza
de constitucion de algunos
destinos militares.

Amo de hablar
sobre el asunto particu-
lar de cada carta doy son-
tár un cupuesto. (Dexo
el año de 1776. q.e se esta-
bleció la Yntend.a de Ca-
racas no habiendo ~~un~~
Plan aprovado por el Rey
que dirigiese las oficinas
de R.l Hac.da de los cinco
provincias y dos ysla S
de su compreension.

Mi antecesor Don
Josef de Avalos formó

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

el Plan a Oficiales de la
provincia Metropoli, y le
remitió a S. M. en 1778
pero concluyó su Yntenden-
cia sin que fuese aprobado.
En Abril de 84. se me pasó
~~remitió~~ este plan de Ord.n
den previniendome que
no ~~hallando aprobado~~
~~por S. M.~~ formase yo
el que tuviese por con-
veniente. Le formé en
efecto adaptado a' algu-
nas circunstancias y le
mití en Feb.o de 89. En
el mismo año trabaxé
de Ord.n y envié la
Yntruccion que en mi entrar
devia servir de govierno de
~~de dever~~ ~~dirigir~~ aquella
Yntend.a, en que se incluía
la contribucion de todos

+ aviendo tenido à bien
S. M. aprobarle

las Caxas R.s en su Distri-
to. Pero ni en ag.a ni en
otro g.n recivi aprobacion ni
orden en q.e se pusiesen en
practica. Despues q.e sali
de
en Caracas en el año de 88 ✕
+ vigente
+ permanecen las Oficinas
con corta diferencia
^ sobre este punto en el
pie
mismo estado en q.e las
dexé.

En este intervalo de
14. años todos los Ramos
de aquella Tesorería,
y especialmente las Ofici-
nas, han tenido muchas
variaciones en el num.o
sueldos, y funciones de
los empleados, segun lo
han exigido los aumentos
del Erario los metodos
de llevar la cuenta, y las

no se le da situacion en q.e
hallan ag.a Ofic.as.
gres q.e siguen las cosas
baxo el mismo sistema de
incertidumbre.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

alteraciones del comercio.
Estas mudanzas se han
hecho paulatinam.te por
los Yntendentes á propor-
cion de las exigencias; pero
unas han obtenido, y otras
no la Al. aprobacion. De
aqui ha resultado que las
Oficinas no tienen un plan
fixo por donde dirigirse,
que en algunas hai dos ó
tres plazas, á veces las ul-
timas, aprobadas por el Rey,
y las demas carecen de esta
circunstancia.

No son ponderables
las malas consecuencias
q.e acarrea esta falta de
orden, la incertidumbre
de parte de los Pefes, el

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA

deralicnto, ~~la incertidum-~~
subalter-
bre é inquietud dlos emn-
nos
~~pleados~~. Lo mismo g.e con
los Oficiales ha sucedido
con las Aduanas, con el
Resguardo, y con los Guarda
costas, y y para decirlo
en una palabra con todos
los Ramos de la R.l Hac.da
se han formado planes
sobre planes; unos se han
pasado al Rey y otros à
la Junta Superior, pero
ninguno ha sido hasta aora
~~concluso~~
~~vista~~ aprobado. Y sin em-
bargo de esta falta con-
sideracion ha avido em-
pleados, han disfrutado
sueldos por g.e era imposible
que dexasen de suceder.

Conviene en mi sen-
tir remediar este mal ~~desorden~~
pero no parcialm.te ~~aprobando~~ haciendo
~~hando~~ ~~el plan~~ de una ú
otra oficina en particular,
lo qual traeria mas incon-
venientes que ventajas
y sacaria al fin un plan
general hecho á retazos
sin unidad ni combinacion,
sino mandando formar
los planes de todas las ofi-
cinas el Ml Hacienda de
la Intendencia, los de las
Aduanas, y los de los Ver-
guardos.

Esta providencia pa
ser fundamental debe
dar principio, aprobando

lo hecho ~~sobre este punto~~
desde la creacion ella Yntendencia hasta el dia por
los Yntendentes Gefes g.e han dirigido
~~dirigido~~ aquella Al Hac.da
en quanto a la comitiva
de las Oficinas de S.M. sueldos y funciones de sus empleados, con relacion a
~~segun lo han~~ exigido los tiempos y circunstancias, en.e expide
~~como igual~~ mente lo ~~executado en las~~ sus providencias
~~Aduanas y Resguardos~~.

En 2.o lugar ~~a dho~~ p.a q.e no carezca la Al Hac.da de cabeza, como hasta aqui, en las quatro provincias y dos Yntas arregladas a la de Caracas, sobre cuyo punto tengo

Aduanas y resguardos de mar y tierra

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

representado repetidam.te y
con la mayor eficacia
se deven declarar Y.tend.tes
de Prov.a a sus Governad-
res Militares, expidien-
doles los despachos de tales
sin aumento de sueldo
sobre el q.e en el dia gozan
en los mismos terminos
q.e previenen las Ynstruc.s
de Bx.s Ex.s y en V. E. p.a
las Prov.s q.e se hallan
en igual caso.

de ag.los Vizcaynaros

En 3.r lugar se deve
mandar q.e deve luego
cada Yntendente forme
el plan de empleados en
todas las oficinas R.s
de Hac.da respectivas provin-
cias igualm.te q.e en

Aquí concluiría mi dictamen sobre los puntos de R.l Hac.da q.e comprenden las cartas del Intend.te de Caracas: pero como en ellas se contienen varios particulares

las Aduanas y Resguardos, y los remita por mano del Superintend.te Subdelegado á la Junta Superior de R.l Hac.da para q.e examinados y corregidos por ella los pase á la R.l aprobacion.

Este es el metodo q.e prescriven las R.s Instrucciones, el q.e dicta la sana razon, y el unico para conseguir q.e se haga una obra completa y bien ordenada. ✠

Sin embargo como las cartas reservadas del Intend.te de Caracas contienen varios puntos, cuios unos ser

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

...ando,
...mano
...Subde-
...Supe-
...boara
...regido
...a la
...todo
...Ysr.
...ta la
...ra
...ra
...vien
...omo
...das
...cas
...mos
...rón

y por cumplido

imonero con los plazos
Oficiales y otros deven
tenerse aquí presentes
p.a
p.a quando vengan los
a la r.l aprobac.n
referidos plazos, dire
separadam.te mi dictamen
sobre el contenido de cada
numero

Cap.o 1.o

Propone varias alteraciones,
y reformas en ag.o Tribunal de cuentas

En este mismo año ha
resuelto el Rey la forma q.e
ha de tener el mencionado
Tribunal. Ha nombrado 2.o
Contad.r May.r, ha suprimido

la Conrad.ª de resultas. Ha
condecorado y dorado con-
venientem.te al Oficial may.r
y ha mandado g.e en la
Junta Super.r de Hac.da
Examine el plan de explica-
dos g.e exige la ag.da oficina,
y le remita à Sell. que
parece pues lo mejor no
hacer aora innovacion
alg.a en este asunto, sino
esperar la propuesta de la
Junta, y entonces con pre-
sencia y cotejo de la g.e hace
el Intend.te resolverá S. M. lo
q.e sea mas oportuno à su
servicio.

Las repetidas mudanzas
de
aun q. traigan algun aora
dan desventajosa idea de
la circunspeccion con q.e se
expiden las providencias, y
desalientan a los empleados
haciendo dudosa la subsisten-
cia de los empleos. Lo q.
Si me parece puede hazerse
desde luego es dar la orden
q.e pide el Intend., para q.
los dos agregados al Juzg.
do
del D.n Juan Man.l de Tour-
te, y D.n Josef Serrano sean
remplazados en las primeras
plazas q.e vaguen en el

mismo Tribunal, ō en las
demas oficinas de R.b Hac.da
de aq.lla Capital.

Cx. 2.o

Propone el plan de Emplea-
dos q.e Juzga necesarios en
las oficinas, Aduana y
Resguardo de la Guaira.

Contiene algunos pun-
tos q.e pueden resolverse
con total independ.a del
mismo plan

1.o Propone aumentar
el Sueldo de los oficiales R.s
de ag.a Puerto de 1500 pesos

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

g.e gozan á dos mil, porq.e las
Caxas de la Guaira son las
mas importantes de la Prov.a
las de mayor ingreso, las de mas
trabajo y responsabilidad.

No solo me parece
racional y preciso q.e au-
mente, sino q.e en mi tenor
los Ministros R.s de la Guai-
ra deberian igualarse á los
de la Capital q.e gozan 2500. ps. en
la Guaira es mucho mas
cara la manutencion q.e
en Caracas, q.e los Ministros
son el antemural contra
p.a contener el contrabando
y tienen muchos medios

de abusar impunem.te de la
confianza q.e le deposita en
ellos. Asi es menester gui-
rarles la may.r tentacion
p.a el abuso q.e es la neces.i-
dad.

Llevado de este solido prin-
cipio, q.e es la basa de toda
Juiciosa economia, propu-
se desde el año de 1784 q.e
le les aumentase el sueldo
desde 1200 pesos q.e tenian
hasta 2200: p.o S. M. no tuvo
a bien hazerles mas aumento
q.e hasta 1500. Estando tan
resuelto esta resolucion no
me atrevi a señalarles mas

En el plan de oficinas g.es re-
mitì al año siguiente. De
be sin embargo advertirse
do
g.es en el año de 84 g. propue
el dho aumento se acababa de
Suprimir como gravoso al
y
comercio el derecho de guias
g.es disfrutaban con R.l aproba-
cion, y les valia mas de 10
pesos cada año, por mane-
ra q.e el g.es dho aumento fue
en realidad disminucion,
pues de 2500 p. g.es quando
menos juntaban baxaron
a 1500 solos. Tambien se
debe tener presente g.es desde
el año de 84 ha duplicado

por lo menos el comercio
de la Guaira y de consig.te los
ingresos del Erario y a tra-
bajo de los Ministros R.s

Nada halla g.e de decir
en cuanto al plan de ofici-
nas sino g.e le tendrá presente
do g.e tenga el g.e ha de dirigir
la Junta Super.r p.a
adoptar en vista de ambos
lo q.e crea mas oportuno, convinan-
do el ahorro con la buena
administracion, y con
el pronto despacho del comercio.

Lo mismo dijo del
Plan de Aduanas y de Aguardo.
El g.l propone el Intend.te interi-
no

me parece bueno y mas econo-
mico q.e el actual, pero en mi
sentir la aprobac.n del Rey debe
recaer sobre un Plan general
a Resguardo de toda la Prov.a
y no sobre el parcial de un
Puerto. sea el que yo pase a
la Junta Superior de Ad.na Haga
sea otro que forme el Intend.te
actual y este juzgo sera lo mas
acertado por q.e las circuns-
tancias varian, y los estable-
cimientos deben ser adaptados
a ellas. Lo q.e si puede pa-
cerse desde luego es conceder
al D.r Manuel Falcy su re-
tiro con 3.a parte de sueldo
como tiene pedido ó conferir-
le destino en España, y que
primir ~~desde luego~~ la tenen-
cia de Comandancia del Resguar-
do

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Ala Suaira que yo no reforme por hallarse afianzada en una Rl. orden, pero que en ninguna plaza se puede proponer como ~~tener por~~ util.

Nº 3º

Propone una total variacion en las Cassas de Coro; conviene á saber, que se aumente el sueldo del oficial Rl. de 600 á 1200 ps; que se suprima la plaza del Ofz.l interventor, y la del Subdelegado; que se ponga con Rl. aprobacion +

Las Cassas de Coro exigen mas ó menos empleados segun aumenta ó disminuye el comercio de unas y otras pequeño ~~de~~ generos q.e se hace con las Islas estrangeras por aq.lla Aduana. Interin el

+ un Ofz.l Rl. veterano con los encargos de Justicia mayor y Subdelegado y 360 ps. de dotacion.

hasta lo sumo; pero mui im-
portante por su extension de
mas de 100 leguas de costa
y por su situacion local en
frente de las Islas Holande-
sas de Curazao y Orua. Su
comercio, el unico g.e allí
pudo aver subió en el tpo
de mi Yntendencia desde
7484 p.s que importo el
del año de 85. hasta 1998. g.s
ascendió el de 88, aviendose
introducido en el 1.o vol
416 p.s y en el 2.o 1178 en
plata y oro. El numero
de comercio exigió el de
empleados en su despacho
y el riesgo del contrabando
multiplicado con la comu-
nicacion el de sugetos

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

nitegros para contenerle. Por
eso se puso allí el Interventor
q.e es un Oficial 1.o de la tesorería
q.e auxilia al Ministro en
sus funciones; y al Subdeleg.do
q.e avia ya antes con una
dotacion mui corta se le
añadió la comision de
mandar el Resguardo.

Ygnoro la presente
situacion del Coro, y sor.a de
sentir q.e se tenga a la
vista esta propuesta del
Yntend.te de Caracas en el
arreglo gral de oficinas,
por q.e á mi ver es mui juí-
ciosa en casi todos los puntos
que contiene.

N.o 4.

Proponе varias mutaciones

en la Caxa Pl. de Margarita,
conviene á saber, q.e se extin-
ga el empleo de Interventor,
y quede aquella caxa en la
clase de administracion subal-
terna subordinada á las prale-
de Aumará.

Desde luego suscribiría
al dictamen del Y.to Sr. In-
terino en esta parte, por q.e
comprendo quan limitados son
la mayor parte de los gastos
q.e el Rey hace en la Ysla
de Margarita pobrisima é inca-
paz de fomento por su in-
vencible esterilidad. Pero el
riesgo á q.e está espuesta en
ser, como lo ha sido en otros
tiempos, un deposito de con-
trabandos para inundar la

tierra firme hace para mí
algun tanto dudosa la
resolucion; y para afianzar
mas el acierto sería el
dictamen que el contenido
de esta carta suprimiendo
el nombre del Autor se
ventilase en la Junta Supe-
rior de Caracas, quien podria
informar al mismo tiempo
si en caso de declararse à
los Governadores de las provin.
cias annexas Frend.es de sus
respectivos distritos conven-
dria q.e el de Margarita
quedase en la clase de Sub-
delegado de la de Cumaná. Yo
propendo mucho à este ~~Dicta-~~
~~men~~ modo de pensar y aun
lo propuse mucho tpo hace, †

† pero la experiencia de mas
años me ha hecho mas
desconfiado de mi mismo.

No obstante sea esencialísima falta las Oficinas, han estado bien desempeñadas. Dudo q.e en parte algún tanto a la falta de Numerario se lleve

tan con.a la cuenta, el público tan

bien servido, ni el comercio encuentre tan

prontos despachos. ~~Ha habido pues los empleados~~

~~precisos, y estos han tenido los sueldos~~ Pero

careciendo ~~lo mas~~ esta maquina de su principal apoyo q.e es la Sanción R.l no puede

tener mas impulso q.e el q.e les presta la precaria autoridad de los Jnten.tes.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

El partido de Coro es la porcion mas
miserable de la Prov.a de Caracas, pero la mas im
portante p.r su situac.on local. todo el terreno de
Coro es arenisco esteril. pero ocupa mas de
cien leguas de costa entre las Prov.as de
Caracas y ella tiene frente de las Islas de Curazao
y Orchila que distan de la misma costa. los habitan
tes han estado varias veces p.a desemparar aq.lla partido.
pero guadaria a los Holandeses un inmenso derra
mo p.r donde hacer el contrabando, y acaso pensar en
establecim.to. Asi se ha procurado mantener alli
aq.llos vecinos a fuerza de industria, dando salida
a sus cortas producciones p.a las Islas extrangeras

N.º 5.º

Este mi.º trata esta Reforma
de Hueros militares, y como
es asunto ageno de mi pro-
fesion y superior a mi lu-
ces, no me atrevo a dar
dictamen sobre èl aunque
creo que se deve mirar
con la mayor atencion por
el daño q.e resulta al Rey
y la Justicia a solidos que re-
pita la Representa.n del
Yntend.te

Tal es mi modo de pensar
sobre las ~~dos~~ representacion q.e
V. E. se digna comunicar-
me. El Rey resolverá
acerca de los puntos que
contiene lo q.e sea mas

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de FILOSOFIA
GRANADA

Exmo Sor

Con fecha de 14 del pasado se sirve V.E. remitirme el Indice comprehensivo de las cartas reservadas del Yntend.te interino de Caracas num.s 1. 2. 3, 4, 5, 6 pam.s g.e sobre los particulares q.e contienen informe lo q.e me parezca justo.

El contenido de estas cartas se reduce à proponer sus prelliones y variedades en el Plan de Empleados de algunas oficinas de R.l Hacienda de la

comprecension de ag.ª Intendencia,
como asimismo la reforma ó
mudanza de algunos destinos
militares.

Antes de hablar del presu-
puesto anuno de cada oficio debo
entrar un Supuesto q.e los abra-
za todos.

Desde el año de 1776 q.e de
estableció la Intendencia de Cam-
cas no há havido Plan aprobado
por el Rey q.e dirija las oficinas
de R.l Hacienda de las cinco Pro-
vincias y dos Islas de su dis-
trito.

Mi antecesor D.n Josef de
Abalos formó el Plan de oficinas
de la Provincia Metropoli y le
remitió á S. Mag.d en 1778: pero

concluyó su Yntendencia sin
q.e fuese aprobado. En Abril de
85 le me paso este Plan de
R.l orden previniendome, q.e no
haviendo tenido á bien S. Mag.d
aprobarlo, formase yo el q.e fue
ese conveniente.

Formele en efecto, y
le remití en Febrero de 85. En
el mismo año trabaje de R.l or-
den y envié la Instruccion
q.e en mi sentir debia servir
al govierno de aq.lla Intendencia,
en q.e se incluia la constitucion
de las Cajas R.s de su distrito. Pero
ni de aq.l ni de esta recivi apro-
bacion ni orden p.a q.e se pusiesen
en practica. Desde q.e vali de

Caracas En el año de 88 creo
q.e sigue este ramo baxo el
mismo sistema de incertidum-
bre.

En este intervalo de 11 años
todos los ramos de ag.lla Intend.a
y especialm.te las oficinas de cuen-
ta y razon han experimentado
muchas variaciones en el num.o
sueldos y funciones de sus em-
pleados, segun lo han exigido
los aumentos del Erario, los
metodos de llevar la cuenta, y
las alteraciones del comercio.

Estas mudanzas se han
hecho paulatinam.te p.r los Inten-
dentes á proporcion de las exi-
gencias: pero unas han obteni-
do y otras no la r.l aprobacion.

De aqui hà resultado q.e las Ofici-
nas carecen de Plan fixo p.r donde
dirigirse; q.e en algunas hay dos
ó tres plazas, talvez las ultimas,
aprobadas p.r el Rey, y las demas
le hallan sin esta circunstancia.

Visibles son las malas
consecuencias q.e acarrea esta
falta de orden, incertidumbre
y tal vez arbitrariedad en los
Gefes, desaliento é inquietud en
los empleados, perjuicio y trabor-
no en los negocios.

Lo mismo q.e con las
Oficinas hà sucedido con las Adua-
nas, con el Resguardo, con los
Guarda-costas, y p.a decirlo en
una palabra con todos los ramos
de la R.l Hacienda. Se han for-

Lmado

planes sobre planes. Vnos se
han pasado al Rey. y otros
á la Junta Superior: pero ninguno
no, q.e yo sepa, ha sido hasta
aora aprobado.

A pesar de la falta de
tan esencial requisito ag.lla
Oficinas han estado bien desem-
peñadas. Dudo q.e en parte alg.a
de America se lleve tan conside-
te la cuenta, sea el Publico tan
bien servido, ni el comercio en-
cuentre tan prontos despachos.
Pero careciendo la maquina
de su principal apoyo q.e es la
Sancion real, no ha podido te-
ner mas impulso q.e el q.e les
prestaba la precaria autoridad
de los Intendentes.

Conviene en mi sentir
que se remedie desde luego este
mal: pero no parcialm.te anu-
lando una ú otra oficina
en particular, lo qual produciria
mas inconvenientes q.e ventajas,
y sacaria al fin un Plan
general hecho á retazos sin
unidad ni combinacion; sin
mandando formar de una vez
los Planes de todas las Oficinas
de R.l Hacienda de la Intend.a
los de las Aduanas, y los Res-
guardos.

Esta providencia p.a ser
fundamental debe principiar
aprobando lo hecho desde la
creacion de la Intendencia hasta
el dia p.r los Gefes q.e han

dirijido a.g.lla r.l Hacienda
en quanto a la constitucion
de las Oficinas reales, Aduanas,
y Resguardos de mar y tierra,
numero, sueldos y funciones
de sus empleados con relacion
a los tiempos y circunstancias
en q.e expidieron sus providen-
cias.

En 2.o lugar p.a q.e
ca la R.l Hacienda de cabeza
como hasta aqui en las cua-
tro Provincias y dos Yslas anexas
a la Yntendencia de Exercito
de Caracas (sobre cuyo punto
le
tengo representado reperidam.te y
con la mayor eficacia) de de-
ben declarar Yntendente

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Provincia á sus Governado-
res, expidiendoles titulo de
tales sin aumento de sueldo
sobre el g.e en el dia gozan en
los mismos terminos g.e previe-
nen las Instrucciones el Buenos-
Aires y Nueva-España p.a las
Provincias de ag.r Virreinatos
g.e hallan en igual caso.

En 3.r lugar se debe
mandar q.e desde luego cada In-
tendente oyendo á los Oficiales
Reales forme el plan de emplea-
dos de las Oficinas de su respecti-
va Provincia, igualm.te g.e de las
Aduanas y Resguardos, y los
remita por mano del Super-
Intend.te Subdelegado á la Junta

Superior de Rl. Hacienda pa. gr.
examinado y corregido pr. ella
los pase á la Rl. aprobacion.

Este es el medio g. pues
creyen las Rs. Instrucciones, el
g. dicta la sana razon, y
el mas oportuno p. conseguir
g. le haga una obra completa
y bien ordenada.

Aqui concluiria mi
dictamen sobre los puntos de
Rl. Hacienda g. comprender
las Cartas del Intend. de Cara
cas: pero como en ellas se
contienen varios particulares,
de los cuales unos son incon-
sos con los planes de Oficinas
y otros deben tenerse aqui

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

nda p.a q.e

do p.r ella

probacion.

o q.e pres-

ciones, el

razon, y

conseguir

completa

ria mi

untos de

reender

d. se cau-

as se

iculares,

on incone-

de oficinas

re aqui

presentes p.a quando venga

los referidos planes á la r.l apro-

bacion, dixé separadam.te mi

dictamen sobre el contenido

de cada numero.

Num.o 1.o

Propone varias alteraciones

y reformas en ag.o Tribunal

de cuentas.

En este mismo año há

resuelto el Rey la forma q.e

debe tener el mencionado tri-

bunal: Há nombrado 2.o contad.r

Mayor: Ha suprimido la Con-

taduria de resultas: há conde-

rado y dotado convenientem.te

al Oficial mayr.; y ha mandado
q.e en la Junta Superior de Rl.
Hacienda se examine el numo.
y clase de Empleados q.e exije
la q.a Oficina, y se remita a
S. Mag.d Nada de esto havia
llegado á noticia del Intend.te
interino quando hizo su repre-
sentacion. me parece pues
lo mexor no hazer aora in-
novacion alguna en este ram-
to sino esperar la propuesta
de la Junta y entonces co-
presencia y consejo de la q.e hace
el Intend.te resolverá S. Mag.d lo
conceptue mas oportuno á su
servicio.

Las repetidas mudanzas,
aun q.e traigan algun aumo

al Erario, dán desventajosa
idea de la circunspección con q.
se expiden las providencias, y
desalientan á los Empleados ha-
ciendo dudosa la Subsistencia
de los empleos.

Lo q.e si me parece
puede hacerse desde luego es
dar la orden q.e pide el Intre-
sado para q.e los dos agregados
D.n Juan Man.l de Iturbe y D.n
Josef Serrano sean reemplaza-
dos en las primeras plazas q.e
vaguen en el mismo Tribunal,
ó en las demas oficinas de H.a
Hacienda de aq.lla Capital.

Num.o 2.o

Propone el plan de

Empleados q.e juzga necesarios
en las oficinas, Aduana y
Resguardo de la Guaira.

Contiene este num.o algu-
nos puntos q.e pueden resolverse
con total independencia del
mismo plan.

1.o Propone aumentar
el sueldo de los Oficiales reales
de ag.l Puerto de 1500 pesos q.e so-
zar á 2000, porq.e las Cargas de
la Guaira son las mas im-
portantes de la Provincia de
Caracas, las de mayor ingreso,
las de mas trabajo y responsabi-
lidad.

Yo solo juzgo racional
y preciso este aumento, sino
q.e en mi sentir los ministros

Hal. de la Guaira debenian igua-
larse a los de la Capital q. gozan
2500 pesos de sueldo. En la Guai-
ra es mucho mas cara la ma-
nutencion q. en Caracas. los pro-
ductos de aq.llas Casas ascienden a
600d p.s y los de estas no llegan
a 300d; y los ministros de la Gua-
ira son el antemural p.a contener
el contrabando, y tienen mucho
mejor de abusar impunem.
de la confianza q.e en ellos se
deposita. Asi es menester qui-
tarles la mayor tentacion p.a el
abuso q.e es la necesidad.

Fundado en este soli-
do principio, q.e es la basa de
toda juiciosa economia, propuse
desde el año de 1784 de los aumen-

Itare

el Sueldo desde 1200 pesos g.e rezi-
ar hasta 2200: pesos S. Mag.d no
turo ā bien hacerles mas aumen-
to p.a entonces g.e hasta 1500. —

— — Hallandose tan reciente esta resolucion no me atrevo
ā señalarles mas en el Plan de oficinas q.e remitì ā principios
del año sig.te

Sin embargo debe tener-
se en el dia presente q.e en el
año de 84 quando propuse el
aumento referido se acababa de
Suprimir, como onroso al comer-
cio, el derecho de guias q.e dis-
frutaban con r.l aprobacion
y les valia mas de mil p.s al año.
Poco antes habian perdido la
gratificacion de cien pesos p.r ca
da bugue q.e anclaba en la Isla
La

el g.l
~~y rozara~~ concluyo con el
privilegio esclusivo de la Compa-
nia Guipuzcoana; y la Creacion
a nava.
de la Yntend. les privadoce la
parte g.e reniar en los comis
en calidad de Consules. Por
manera g.e el g.e en el año de
84 sono aumento, fue en reali-
dad diminucion, pues de
2500
mas de ~~2500~~ g.s/ juntar baxa
ron a solos ~~mil~~ 1500; y ademas
le les fabo a la solemne promesa
10
hecha p.r el Rey en el Decolam.
de libre comercio de ~~recompensar~~
sanzir
dos personales q.e
les ~~se ane~~ emolum.s g.s p.r el
le suprimiar. Tambien
le debe tener presente g.e desde
el año de 84 hasta el dia
ha duplicado p.r lo menos

el comercio de la Guaira y de
consig.ns los ingresos del Erario
y el trabajo de los ministros
Reales.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA